Este Ministerio, para dar cumplimiento a lo prevenido en la base cuarta de la Orden de convocatoria, ha tenido a bien autopase cuarta de la Orden de convocatoria, na tendo a orden auto-rizar y disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Esta-do» de la relación nominal de aspirantes admitidos y ex-cluídos para tomar parte en los examenes do Guías-Intérpretes de la provincia de Las Palmas.

Guías-Intérpretes, con expresión de los idiomas en que de-

sean examinarse:

Bautista Jiménez, Angeles. Italiano.
Brill Bruhlmann, Enrique. Italiano y francés.
Bril Mejías, Marta. Italiano e inglés.
Cabrera Martínez, José Antonio. Italiano.
Carreras Matas, Carmen. Italiano.
Casado Urrengoechea, María del Pilar. Italiano y alemán.
Curbelo Navarro, María del Carmen. Italiano.
Christoffersen, Bente, Danés.
Engstrom de Porcel, Ulla-Margarita. Sueco, danés e italiano.

liano

Engstrom de Porcei, Ulia-Margarita. Sueco, danes e ano.

Fez Marrero, Arístides. Finlandés.
Hernández Cabrera, Antonio. Italiano.
Izquierdo Suárez, Sedulio. Sueco y alemán.
Johansen, Britt. Danés y sueco.
Larsson, Gull-May Christina. Sueco e inglés.
Laso Llopis, María de la Concepción. Inglés.
Mechthilo Wegmann, María. Italiano y holandés.
O'Shanahan Juan, Mercedes. Italiano.
Porcel Morcillo, Arturo. Italiano y sueco.
Ramos Vega, Isidro J. Italiano, alemán y francés.
Reyes Rodríguez, Juan Antonio. Sueco.
Ranchez Martín, Francisco de Asís. Italiano.
Sanso Fernández, Ana María. Italiano.
Sosa Matos, Armando. Italiano y ruso.
Suárez Delgado, José Julio. Sueco y danés.
Toele, Margo Ingrid. Holandés, alemán, francés e inglés.
Treufeldt Klaaser, Tiiu. Sueco.
Viqueira Roa, María Lourdes. Holandés.

Lista de excluídos por no acreditar la posesión del título de

Benaiges Moragrega, Juan. Chico Benito, Vicente, Martínez Artiles, Marisol. Martinez Artifes, Marisol.
Ruiz Brito, Pedro.
Rull Jiménez, Juan Manuel.
Sevilla Marti, Cristóbal.
Soto Angulo, Antonio Pedro.

Excluído por presentar la documentación fuora de plazo:

Porcel Rodríguez, José.

Se concede un período de reclamaciones por un tiempo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de las presentes relaciones en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo los interesados presentar las mismas dentro del citado plazo en la Delegación Provincial de este Ministeric en Las Palmas, sin perjuicio de subsanarse en cualquier momento los errores de hecho que puedan advertirse, bien de oficio o a petición del particular.

Lo que comunico a VV. Il para su conocimiento y efectos

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1975.

HERRERA Y ESTEBAN

Ilmos. Sres.: Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actual de Companyo de Turismo y Director general de Empresas y Actual de Companyo de Turismo y Director general de Empresas y Actual de Companyo de Turismo y Director general de Empresas y Actual de Companyo de Company tividades Turísticas.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

11319

RESOLUCION de la Dirección General de Urba-nismo por la que se convoca concurso público de méritos para lo adjudicación de las becas para Ar-quitectos y titulados superiores urbanistas.

Por Decreto 891/1975, de 21 de marzo, han sido creadas diez becas para Arquitectos y otros titulados superiores, con el fin de fomentar su vocación en la especialidad de Urbanismo, completar su formación en este aspecto, y, al propio tiempo, incorporar a las jóvenes promociones en la inquietud por los problemas urbanisticos en principles. problemas urbanísticos nacionales.

De acuerdo con lo dispuesto en el citado Decreto, la convoca-toria se regirá por las siguientes bases:

1. Becarios.

Podrán solicitar estas becas los Arquitectos Superiores y otros titulados superiores de otras Escuelas Técnicas Superiores y Facultades Universitarias, de nacionalidad española, que hayan terminado la carrera en el curso académico 1973-1974.

1.2. Número y cuantía de las becas:
1.2.1. El número de becas que se convoca es de diez, distribuídas en la siguiente forma: a) seis para Arquitectos superiores y b) cuatro para titulados de otras Escuelas Técnicas Superiores o Facultades Universitarias.
1.2.2. La cuantía de las becas será de 72,000 pesetas, que se abonará por mensualidades vencidas de 12.000 pesetas cada una.

una.

una.

1.3. Solicitudes y plazos:

1.3.1. Las instancias, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Urbanismo se presentarán en el Registro General del Ministerio de la Vivienda, en las Delegaciones Provinciales del Ministerio o en las dependencias a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

La instancia deberá ir acompañada de certificación académica personal, así como relación justificada de méritos profesionales y de trabajos realizados.

1.3.2. Los solicitantes seleccionados se incorporarán a la Dirección General de Urbanismo en el plazo señalado en el fallo resolutorio de este concurso que será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Jurado de selección.

El jurado de selección quedará constituído de la siguiente forma:

Presidente: Director general de Urbanismo.

Subdirector general de Planeamiento; Subdirector general de Gestión y Secretario general de la Dirección General de Urbanismo; un representante de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, y un representante de la Escuela Técnica Superior o Facultad Universitaria cuyos alumnos hayan presentado más solicitudes.

Secretario: Jefe de la Sección de Asuntos Generales.

Lo que comunico a V. S. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. S. Madrid, 28 de abril de 1975.—El Director general, Emilio

Larrodera.

Sr. Secretario general de la Dirección General de Urbanismo.

MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO

11320

ORDEN de 14 de mayo de 1975 por la que se re-suelven favorablemente las peticiones de determi-nadas Empresas industriales solicitando acogerse a los beneficios del Plan Jaén.

Ilmo, Sr.: La disposición final segunda del Decreto 1541/1972,

Ilmo, Sr.: La disposición final segunda del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social, amplía hasta el 31 de diciembre de 1975 la vigencia de la Ley de 17 de julio de 1953, que aprobó el Plan de Obras, Colonización, Industrialización y Electrificación de la Provincia de Jaén, y sus disposiciones complementarias, entre las que figuran el Decreto-ley 1/1965, de 16 de febrero, y la Orden de igual fecha, por la que se dictan normas para su ejecución.

Creado por Ley 15/1973, de 11 de junio, el Ministerio de Planificación del Desarrollo, el Decreto 1588/1973, de 12 de julio, regulador de su estructura orgánica, atribuye a la Dirección General de Planificación Territorial el ejercicio, entre otras, de las funciones relacionadas con los planes especiales, disponiéndose por el Decreto 2673/1973, de 19 de octubre, que la Comisión Permanente de Dirección y el Comité de Coordinación y Gestión del Plan de Obras, Colonización, Industrialización y Electrificación de la Provincia de Jaén pasarán a depender de dicho trificación de la Provincia de Jaén pasarán a depender de dicho

Ministerio.

Ministerio.

Presentadas solicitudes por diversas Empresas industriales para acogerse a los beneficios del Plan Jaén, han sido informadas, primero, por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, y, posteriormente, por los Ministerios de Industria y de Hacienda, en el ámbito de sus respectivas competencias, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la norma tercera de la Orden de 16 de febrero de 1965, el Ministerio de Planificación del Desarrollo las ha examinado y seleccionado.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de mayo de 1975, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º 1. Quedan aceptadas las solicitudes de las Empresas presentadas al Plan Jaén que se relacionan en el anexo de esta disposición, con los beneficios que en el mismo se especifican.

2. La concesión de beneficios a las Empresas estará sujeta al cumplimiento de las condiciones específicas que se señalan en la notificación individual.

Art. 2.º La preferencia en la obtención del crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas, o que en lo sucesivo se establezcan, para el crédito oficial.

Art. 3.º La concesión de las subvenciones a que dé lugar la presente resolución quedará sometida à la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, que ha de incoarse con cargo al crédito cifrado en la sección 26, «Ministerio de Planificación del Desarrollo», concepto 01.751, del vigente presupuesto.

Art. 4.º La Dirección General de Planificación Territorial nortificará a las Empresas, por conducto del Gobernador civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, las condiciones generales y especiales de cada resolución, con los efectos que determinan las normas quinta, sexta y séptima de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1965.

Art. 5.º Será de aplicación a las Empresas aceptadas el Decreto 2909/1971, de 25 de noviembre, aprobatorio del pliego de condiciones generales de los acuerdos de concesión de beneficios por el ejercicio de actividades económicas y sociales en los Polos de Desarrollo Industrial, con la salvedad de que en donde hace referencia a la Gerencia del Polo se entenderá para el Plan Jaén a través del Secretario Gestor.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. Madrid, 14 de mayo de 1975.

GUTIERREZ CANO

Ilmo. Sr. Director general de Planificación Territorial.

ANEXO

Número de expediente	Empresa	Subvención Porcentaje	Preferencia en la obtención de crédito oficial
J/239	Fajes, S. A. (a constituir)	20	SI
J/240	Hierros y Aceros de Jaén, Sociedad Anónima	_	ST
J/241	Marsán, S. A. (a constituir).	5	SI SI
J/242	Metalúrgica de Santa Ana, Sociedad Anónima		SI
J/243	José Luis Alonso Ruiz y otros	10	SI
J/245	(para constituir Sociedad).	10	SI
J/246	Cía. Española de Carbones	10	
0. 210	Activos, S. A	5	SI

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMERIA

Don Francisco Morales Morales, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Almería,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente, con el número 78 de 1975, para la declaración del fallecimien-to de doña Trinidad Sanchez López, que to de doña Trinidad Sánchez López, que nació en Linares (Jaén) el día 5 de marso de 1913 hija de José y de Carmen, la cual se quedó en la República Argentina en el mes de octubre de 1952, no teniéndose noticias de la misma desde la indicada fecha, habiendo instado dicha declaración el Procurador don Juan López Ruiz, en representación de don Felipe López Hernández, esposo de la ausente. pez Hernández, esposo de la ausente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la

Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Almería a 22 de marzo de 1975.

El Juez, Francisco Morales.—El Secre
2 2.4 930-C. y 2.2 2-6-1975

BARCELONA

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Barcelona.

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de autos de proce-dimiento judicial sumario del artículo 131 dimiento judicial sumario del artículo 181 de la Ley Hipotecaria, promovidos con el número 55 de 1975 por don Salvador Solá Prado contra ignorados herederos o herencia yacente de doña María Capdevila Marcenario, en reclamación de 988.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura de debitorio, o sea, el de 400.000 pesetas para la finca señalada de letra A), 400.000 pesetas para la finca señalada de letra B), 300.000 pe-setas para la finca señalada de letra C) setas para la linca senaiada de letra Cy 500.000 pesetas para la finca señalada de letra D); es decir, en total, la suma de 1.600.000 pesetas, que servirá de tipo para la subasta de las siguientes fincas hipotecadas:

 A) Local comercial en la planta baja, A) Local comercial en la pianta baja, a mano derecha entrando, o sea bajos tercera de la total, sita en esta ciudad, calle de Granollers, números 60 y 62. Consta de una tienda o local comercial, con lavadero, aseo, W.C. y dos despachos. Tiene una superficie útil de 89 metros cuadrados, teniendo además el uso tros cuadrados, teniendo ademas el uso y disfrute de un pequeño espacio o terreno situado frente a este local y en la parte posterior del mismo. Tiene acceso directo a la calle y al vestibulo común de la finca. Linda: al frente, considerando como tal la calle de su situación, mediante dicho espacio o terreno, con la propia calle; por la espalda, mediante tembién el espacio o terreno mediante tembién el espacio o terreno que tiene, parte con resto de la finca matriz, parte con doña Luisa Casals y matriz, parte con doña Luisa Casals y parte con señora Sáncnez y don Antonio Martínez; por la derecha, con resto de la finca matriz de la propia exponente; por la izquierda, parte con la escalera de acceso al vestíbulo de la finca, parte con este último y parte con la entidad número 3; por arriba, con la planta primera, y por abajo, con el subsuelo. Le corresponde una cuota de participación en los elementos, pertenencias servicios comunes y carga de la total finca del 11,70 por 100.

Se halla inscrita en el Registro de la

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona al tomo 1.666, libro 1.138 de San Andrés, folio 157, finca número 74.510, inscripción segunda.

B) Piso tercero, puerta tercera, de la misma casa descrita. Tiene su acceso por el vestíbulo y escalera común de la misma y consta de recibidor, tres habi-

taciones, comedor, cocina, baño y lavadero, y mide una superficie útil de 61 metros cuadrados. Linda: al frente, considerando como tal a la calle de su situación, con la proyección vertical de la propia calle; por la espalda, con la vivienda puerta segunda de esta misma planta; por la derecha con resto finca matriz de la propia exponente; por la izquierda, parte con rellano y caja de la escalera y parte con la vivienda puerta segunda de esta misma planta; por arriba, con la cubierta del edificio, y por abajo, con la vivienda puerta tercera del abajo, con la vivienda puerta tercera del piso segundo. Le corresponde una cuota de participación en los elementos, perte-

nencias, servicios comunes y cargas de la total finca de un 7,99 por 100. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, tomo 1.666, libro, 1.138 de San Andrés, folio 191, finca número 74.532, inscripción segunda.

C) Local comercial en la planta baja, a mano izquierda enfrando, o sea bajos primera de la total casa situada en esta primera de la total casa situada en esta ciudad, calle Granollers, números 60 y 62. Consta de una tienda o almacén y tiene una superficie útil de 28,03 metros cuadrados teniendo además el uso y disfrute de un pequeño espacio o terreno situado al frente de este local y en su parte izquierda entrando tiene acceso directo a la calle y al vestíbulo común de la finca. Linda: al frente, considerando como tal la calle de su situación, mediante dicho espacio o terreno, con la propia calle; por la espalda, entidad 3; por la derecha, escalera de acceso al vestíbulo y parte con este último; por la izquierda, mediante dicho espacio o terreno lateral, con heredero de Juan Capdevila; por arriba, con la planta pri-Capdevila; por arriba, con la planta pri-mera, y por abajo, con el subsuelo. Le corresponde una cuota de participación en los elementos, pertenencias, servicios comunes y cargas de la total finca de un 3,69 por 100.